



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 15 JUL 2026

EX.N° 1188 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.286 de 12 de septiembre de 2025, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, de propiedad de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES VARO LIMITADA**, RUT N° 76.973.746-4, ubicado en AVDA. **MANUEL MONTT N° 1020**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.142 de 10 de julio de 2026, se autorizó el alzamiento de la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.286 de 12 de septiembre de 2025, por haberse regularizado el pago de las patentes de alcohol adeudadas Rol N° 4-2077 y N° 4-2078.-

3.- El Memorándum N° 12.393 de 13 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Sustitúyase el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.142 de 10 de julio de 2026, por el siguiente:

"1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.286 de 12 de septiembre de 2025, por cuanto el contribuyente subsanó y regularizó las observaciones que dieron origen a la medida, quedando habilitado para desarrollar la actividad autorizada por la patente comercial vigente, correspondiente a **"RESTURANT COMERCIAL, SIN VENTA DE ALCOHOL."**.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/AVMS/fhm.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2347/


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde